



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

### Resolución DGFPE N° 887/2021

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE HABILITACIÓN PEDAGÓGICA PARA EGRESADOS UNIVERSITARIOS, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, CON UNA CARGA DE 1.200 HORAS RELOJ, COHORTE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2022 EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

**VISTO:** El expediente N° 231.779 de fecha 04 de octubre de 2021 presentado por el Dr. Gabriel Insaurrealde, director general del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada, de la ciudad de Asunción, en el cual solicita la autorización para la implementación de curso de Habilitación Pedagógica para Egresados Universitarios, desde febrero a noviembre de 2022, en la modalidad mixta o b-learning, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Educación y Ciencias plantea la formación continua de los docentes como uno de sus ejes de acción para el mejoramiento de la calidad en los procesos y resultados de aprendizaje;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador, la formación de educadores es responsabilidad de los centros de formación docente, institutos superiores o universidades;

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en relación con los institutos de formación docente, menciona en su Art. 59 "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3 "Competencia", indica: El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, en su Art. 73, en los siguientes términos: "es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización y perfeccionamiento de los educadores de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

#### Dirección General de Formación Profesional del Educador

15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743

[www.mec.edu.py](http://www.mec.edu.py) - [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

MEC Digital @MECpy





**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

### Resolución DGFPE N° 887/2021

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE HABILITACIÓN PEDAGÓGICA PARA EGRESADOS UNIVERSITARIOS, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, CON UNA CARGA DE 1.200 HORAS RELOJ, COHORTE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2022 EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

-2-

Que, el Informe Técnico N° 547/2021 del Departamento de Formación en Servicio, remitido a la Dirección General de Formación Profesional del Educador mediante el Memorandum DFS N° 1368/2021, con respecto al proyecto presentado por el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier, de gestión privada para la habilitación del curso de Habilidad Pedagógica para Egresados Universitarios, en su parte conclusiva, indica textualmente: "Teniendo en cuenta los aspectos técnicos y pedagógicos analizados, se constata que la institución recurrente evidencia atributos de sostenibilidad y sustentabilidad del proyecto curricular presentado";

Que, el Decreto N° 1513 del 28 de marzo de 2019 "Por el cual se nombran y se designan directores generales del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Artículo 1° expresa "Nómbrese a la señora Nancy Oilda Benítez Ojeda, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Directora General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR

#### RESUELVE

1°.- **AUTORIZAR** la implementación del curso de Habilidad Pedagógica para Egresados Universitarios, en la modalidad mixta o b-learning, con una carga de 1.200 horas, cohorte febrero a noviembre de 2022, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el control y la evaluación de las actividades académicas durante el proceso, a fin de garantizar el perfil de salida del egresado del curso de Habilidad Pedagógica para Egresados Universitarios.-

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

#### Dirección General de Formación Profesional del Educador

15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743

[www.mec.edu.py](http://www.mec.edu.py) - [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

MEC Digital @MECpy





**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Resolución DGFPE N° 887/2021**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE HABILITACIÓN PEDAGÓGICA PARA EGRESADOS UNIVERSITARIOS, EN LA MODALIDAD MIXTA O B-LEARNING, CON UNA CARGA DE 1.200 HORAS RELOJ, COHORTE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2022 EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

-3-

3°.- **ESTABLECER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa legal vigente, en relación al inicio, desarrollo y cierre del curso autorizado en el Art. 1° de esta Resolución.-

4°.- **DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada presente a la Dirección de Formación del Educador, al cerrar el curso, un informe final de los procesos y resultados obtenidos a través del mismo.

5°.- **DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos "San Francisco Javier", de gestión privada, imprima los trámites correspondientes para otorgar la certificación correspondiente al curso de Habilitación Pedagógica para Egresados Universitarios, una vez concluido el mismo.-

6°.- **COMUNICAR** y archivar.-

  
  
Dra. Nancy Oilda Benítez Ojeda  
Directora General  
Dirección General de Formación Profesional del Educador

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección General de Formación Profesional del Educador**

15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743

[www.mec.edu.py](http://www.mec.edu.py) - [www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

 MEC Digital  @MECpy